

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8 CC: 910, Asunción – Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

> Acta N° 21 (A.S. N° 21/12/11/2014) Resolución N° 0490-00-2014

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA CONCURSO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día:

La nota D Nº 421/2014 de la Facultad de Ciencias Químicas, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 33.606 de fecha 10 de octubre de 2014, por la que eleva para su homologación el Reglamento de Presentación de Monografías y Trabajos de Investigación para Concurso Docente, aprobado por Resolución Nº 5610/2014 de fecha 2 de octubre de 2014, Acta Nº1087 del Consejo Directivo de la Institución;

La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en su dictamen de fecha 11 de noviembre de 2014, analizado el expediente de referencia, recomienda aprobar lo solicitado, con la siguiente sugerencia: Agregar en uno de los artículos el procedimiento en caso de que el trabajo presentado sea reprobado;

La L'ey 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0490-01-2014

Homologar el Reglamento de Presentación de Monografías y Trabajos de Investigación para Concurso Docente de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA CONCURSO DOCENTE Facultad de Ciencias Químicas

- Art. 1. Este reglamento tiene como finalidad establecer las directivas para la presentación de la monografía o el trabajo de investigación de acuerdo a lo establecido en los articulados del Reglamento vigente para Concurso de Profesor Escalafonado de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art.2. Se define Monografía como el trabajo intelectual y original, realizado individualmente por el docente que lo presenta, consistente en textos de trama argumentativa y función informativa que organizan, en forma analítica y critica, datos sobre un tema recogido de diferentes fuentes.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs



Página 67 de 86



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585617/8 CC: 910, Asunción — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta N° 21 (A.S. N° 21/12/11/2014) Resolución N° 0490-00-2014

.//.. (2)

- Art. 3. Se admitirán monografías en las siguientes modalidades:
 - a. Monografía de compilación: presentación critica de la revisión exhaustiva de la bibliografía que existe sobre un tema.
 - b. Monografía de investigación: abordaje de un tema nuevo o poco explorado como resultado de una investigación original.
- Art. 4. Se define Trabajo de Investigación como el trabajo intelectual y original, publicado, cuyo autor principal (primer o último autor) es el participante en el concurso, en donde a través de este trabajo científico avale su idoneidad en la materia en concurso.
- Art. 5. Los Trabajos de Investigación a ser presentados incluyen:
 - a. Trabajos que impliquen el establecimiento de una doctrina, ley o descubrimiento científico.
 - b. Comprobación científica original que implique progreso en la ciencia que se estudia.
 - c. Trabajos de casuística y estadística que incluye muestras representativas del universo que se estudia.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

- Art. 6. La presentación impresa del la monografía se organiza en tres partes principales:
 - a. Las páginas preliminares,
 - b. El cuerpo del trabajo.
 - c. Los materiales de referencia.
- Art. 7. Las páginas preliminares de la Monografía comprenden:
 - a. La página del título, que contendrá la identificación institucional, la palabra "Monografía", el título del trabajo, el autor, el lugar (San Lorenzo) y el año.
 - b. La página de dedicatoria, en la que se menciona(n) la(s) persona(s) o institución(es)
 a quienes se desea honrar con el trabajo. Esta página es opcional y se incluye a
 juicio del autor.
 - c. La página de reconocimiento, en la que se agradece la colaboración, asesoría, orientación, asistencia técnica, científica o financiera, ayuda o apoyo de los profesores, personas u organismos que de alguna manera contribuyeron para la realización del trabajo. Esta página es opcional y se incluye a juicio del autor.
 - d. El índice general o contenido, con una relación de los títulos de los capítulos, secciones, sub secciones, apéndices, etc., y los números de las páginas en que inician, expuestos en el mismo orden en que aparecen en el trabajo. Los títulos no deben ir subrayados y deben ser escritos en la mísma forma y en el mismo orden como aparecen en el cuerpo del trabajo.
 - e. La lista de tablas y/o figuras, que existirán cuando el trabajo los incluya, es una relación del número y título de las tablas y figuras (dibujos, planos, fotografías y cualquier otra ilustración) y del número de la página donde aparecen expuestos en el mismo orden y forma como se presentan en el trabajo.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs



presentane



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8 CC: 910, Asunción – Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

> Acta N° 21 (A.S. N° 21/12/11/2014) Resolución N° 0490-00-2014

..//.. (3)

- f. El resumen consiste en una exposición corta y clara del tema del trabajo, sus objetivos, contenidos y de las conclusiones a las que se ha llegado. No debe exceder en extensión de doscientas cincuenta palabras y debe ir precedido por el título del trabajo y el nombre del autor. Debe contener de tres a cinco palabras claves.
- Art. 8. El cuerpo del trabajo está compuesto por una serie de capítulos organizados para presentar en forma ordenada los aspectos y etapas del mismo. La estructura podrá variar en función de la modalidad del trabajo y de la metodología empleada. El cuerpo del trabajo tendrá una extensión mínima de cuarenta (40) páginas. Debe contener los objetivos claramente definidos y al final las conclusiones.
- Art. 9. Los materiales de referencia comprenden la lista de referencias bibliográficas y el (o los) anexo(s).
 - a. Cada una de las referencias incluye las obras y la documentación que han sido citadas o comentadas en el cuerpo del trabajo, o que han constituido un material de apoyo importante para su concepción y desarrollo. Esta lista se presenta ordenada alfabéticamente según el criterio de autoría y de acuerdo a las reglas de Vancouver. Cada una de las referencias incluidas en la lista de referencias bibliográficas debe contener los siguientes elementos: autor(es) titulo, país, editorial, año de publicación, entre otros datos, según el tipo de referencia y redactados según las especificaciones técnicas. Cuando se trate de artículos de publicaciones periódicas, debe mencionarse además el nombre completo de la publicación, el volumen y número de la revista y las páginas que contienen el artículo.
 - b. En la sección de anexos se incluyen todos aquellos datos, cálculos, descripción de materiales, encuestas, etc., que sirvan como información adicional para ampliar algún punto tratado en el cuerpo del trabajo.
 - c. Las citas en el texto se utilizan para reproducir material de otro trabajo y para identificar fuentes bibliográficas. Las citas textuales, aún cuando sean del propio autor, de algún instrumento, o de instrucciones dadas a los sujetos en el proceso de la investigación, deben ser reproducidas palabra por palabra, exactamente igual como aparecen en la fuente. Las citas de referencia bibliográfica se utilizan para identificar fuentes, preferiblemente deben ser incorporadas en el texto utilizando el método Autor-Fecha. El apellido del autor y el año de publicación de la obra se insertan en el lugar más apropiado según la redacción.
 - d. Todas las referencias, incluidas las de tipo legal y las citas de materiales no publicados o de circulación restringida excepto las comunicaciones personales, deben presentarse en la lista de Referencias Bibliográficas, siguiendo las reglas de Vancouver.
- Art. 10. El lenguaje y estilo a seguir es el siguiente:
 - a. En la redacción del trabajo se debe emplear un lenguaje formal, símple y directo, evitando en lo posible el uso de expresiones inusuales, retóricas o ambiguas, así como también las citas extensas.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs







CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 21 (A.S. Nº 21/12/11/2014) Resolución Nº 0490-00-2014

..//.. (4)

- b. El trabajo preferiblemente debe redactarse en tercera persona. En lo posible, se evitará el uso de los pronombres personales yo, tu, nosotros, vosotros, mi, nuestro o vuestro. En los trabajos redactados en tercera persona, cuando el autor considere conveniente destacar su pensamiento, sus aportes o las actividades cumplidas en el transcurso de la ejecución de la investigación o del proyecto, puede utilizarla expresión "el (o la) autor(a)".
- c. Se pueden utilizar siglas para referirse a organismos, instrumentos o variables de uso frecuente en el texto, siempre y cuando faciliten la comprensión de las ideas expuestas. Estas siglas deben explicarse cuando se utilizan por primera vez escribiendo el nombre completo, seguido de las siglas, en letras mayúsculas y sin puntuación dentro de un paréntesis. En este caso deberá establecerse un glosario de siglas en las páginas preliminares.
- d. La construcción gramatical, la puntuación y el uso de las letras mayúsculas y minúsculas deben ajustarse a las normas gramaticales.
- e. El estilo, la terminología y la forma de presentación de los datos numéricos deben ser coherentes a lo largo de todo el trabajo.

Art. 11. El mecanografiado y la impresión se realizará de la siguiente manera:

- a. Se utilizará papel tipo "A4, de peso y textura uniformes. Las hojas no deben tener rayas ni perforaciones.
- b. Los planos deben ser colocados en anexos, enumerados, etiquetados, doblados.
 Cuando como producto de la Monografía se genere cualquier tipo de material como soportes electrónicos o magnéticos, este se acompañará al texto debidamente identificado.
- c. El cuerpo del trabajo se hará en letras Times New Roman tamaño 12 a doble espacio. Sin embargo, algunas secciones tales como las notas textuales mayores de cuarenta (40) palabras, los títulos de varias líneas y la bibliografía, pueden hacerse a un solo espacio. El triple o cuádruple espaciado es apropiado después de títulos de capítulos, antes de los encabezamientos principales y después de las tablas y figuras que se incluyen en el texto.
- d. Los margenes a usar serán de cuatro (4) centímetros del lado izquierdo para permitir su encuadernación y de tres (3) centímetros por los lados: derecho, superior e inferior de la página. El margen superior de la primera página de un nuevo capítulo debe ser más ancho que los otros márgenes.
- e. Se dejarán cinco (5) espacios en la primera línea de cada párrafo, incluyendo citas textuales larga, es decir, de más de cuarenta (40) palabras.
- f. Cada una de las partes principales, los capítulos del trabajo y los anexos deben comenzar en una página nueva.
- g. Las páginas preliminares del trabajo se numerarán con cifras romanas pequeñas (minúsculas) en forma consecutiva comenzando por la página del título que se entenderá será "i" sin que ésta se coloque en la página. Todas las demás páginas se numerarán con cifras arábigas, también en forma consecutiva comenzando con la página en la Introducción o Primer Capítulo hasta el capítulo de conclusión. Los anexos se enumeran con números romanos en mayúsculas.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs





CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/12/11/2014) Resolución N° 0490-00-2014

..//.. (5)

- h. El número de cada página se colocará en la parte inferior de la misma, y a la derecha respecto al texto. Todas las páginas del texto deben numerarse.
- i. En general, las tablas y figuras deben ser incorporadas en el lugar apropíado del texto y no al final o en Anexos. Las tablas y figuras pequeñas pueden aparecer en una página con algún texto, mientras que las de mayor tamaño deben colocarse en páginas separada inmediatamente después de la mención o explicación. En lo posible, se debe restringir el uso de líneas en los cuadros a las estrictamente necesarias para aumentar su claridad, utilizando líneas horizontales para separar el título y subtítulo de las columnas y el contenido de datos de las notas y referencias.
- j. Cada tabla o figura deberá tener un número de identificación. Las tablas y figuras se numerarán en series separadas, pero en forma continua a lo largo del texto del trabajo. El número y título de las tablas debe colocarse en su parte superior, y en el caso de las figuras, en la parte inferior.
- k. Cada ecuación o formula deberá tener un número de identificación. Se numerarán en forma continua a lo largo de cada capítulo mediante dos números separados por un punto y entre paréntesis, el primer número corresponde al del capítulo y el segundo al orden de aparición de la ecuación o formula.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- Art. 12. Los trabajos de investigación publicados deben ser presentados con una nota dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, describiendo el tema del artículo publicado, año de publicación, la revista en la cual fue publicado el trabajo y la dirección electrónica de la revista para su verificación por el tribunal dictaminador. Así mismo deberá anexarse los miembros del comité editorial de la revista. El participante al concurso no deberá pertenecer al comité editorial.
- Art 13. El participante a concurso docente presentará a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas durante el periodo lectivo, una solicitud de evaluación de la Monografía y/o Trabajo de Investigación, dirigida al Decano de la Institución, acompañado de 3 (tres) copias completas anilladas de la Monografía o en carpetas individuales del Trabajo de Investigación.
- Art. 14. Una vez aprobada la Monografía, el concursante presentará 1 (una) copia encuadernada de la misma con su correspondiente ficha catalográfica en el envés de la carátula. La encuadernación debe ser en color azul oscuro. La impresión en la portada de la Monografía se hará en letras doradas y aparecerán escritos el nombre de la Universidad Nacional de Asunción, el nombre de la Facultad de Ciencias Químicas, el sello de la FCQ y posteriormente el título de la Monografía, el autor, el lugar de presentación y el año. Las páginas deben ir cocidas o engrampadas de tal modo que no se despeguen.

CSU/SG/bsv/ala/lbvs

√\.`



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 21 (A.S. N° 21/12/11/2014) Resolución N° 0490-00-2014

..//.. (6)

DE LA EVALUACION DE LA MONOGRAFIA Y TRABAJO DE INVESTIGACION

- Art. 15. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, a propuesta de la Dirección Académica nombrará la Comisión Dictaminadora que evaluará la Monografía y/o Trabajo de Investigación y estará integrada por tres docentes en ejercicio de la docencia relacionado con el tema presentado. Ejercerá la presidencia el docente más antiguo en el escalafón docente.
- Art. 16. Una vez notificada la Comisión Dictaminadora tendrá un plazo de 15 días calendario para reunirse, analizar y expedirse al respecto, mediante un acta firmada por todos sus integrantes donde justifiquen la calificación otorgada, que podrá ser "Aprobado", "Reprobado" o "Aprobado con modificaciones" y la Dirección Académica notificará al postulante el resultado. En caso de que sea aprobada con modificación, el postulante deberá hacer la presentación final con las correcciones sugeridas. En caso de ser reprobado el postulante podrá presentar una nueva monografía.
- Art. 17. En el caso que la monografía sea aprobada con modificaciones, la Dirección Académica devolverá al postulante quien en un plazo no mayor a 15 días calendario corregirá las apreciaciones del comité volviendo a presentar el material al comité.
- Art. 18. Una vez aprobada definitivamente la monografía o trabajo de investigación la Dirección Académica comunicará al postulante el resultado de la misma, adjuntando el Acta de Evaluación.
- Art. 19. Las Monografías o Trabajos de Investigación una vez aprobados serán depositadas en la biblioteca de la institución, sin que esto implique que la Facultad de Ciencias Químicas se arrogue los derechos de autor.

DISPOSICIONES FINALES

- Art. 20. La fecha de redacción de la Monografía y/o Trabajo de Investigación, presentada por el docente como requisito para concurso de Profesores Escalafonados de la Facultad de Ciencias Químicas, no deberá ser mayor a tres y cinco años respectivamente.
- Art.21. La Facultad de Ciencias Químicas no se hace solidaria de las opiniones vertidas en las Monografía o Trabajos de Investigación. Estas no podrán incluir conceptos o palabras ofensivas para personas e instituciones.

Art.22. Los asuntos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resúeltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en cada, caso//

Prof. Dr. MANCIO MENDÓZA DAVID. SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES

RECTOR y PRESIDENTE

CSU/SG/bsy/ala/lbvs

Página 72 de 86